



Ministerio de Salud
Secretaría de Política, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N°

3834

BUENOS AIRES, 17 JUN 2013

VISTO el expediente N° 1-47-20170/11-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa BIOTAU de María Cristina Roig, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Linneo 1936, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de su habilitación como FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 881/07, legajo N° 1611 en los términos de la Disposición N° 2319/02, t.o. 2004

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4384/12.

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Política, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **3834**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma BIOTAU de María Cristina Roig. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Linneo 1936, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS, BOLSAS DE DRENAJE, BOLSAS PARA BIOPSIA, EQUIPOS DE CIRUGIA TRANSURETRAL, EQUIPOS DE INCONTINENCIA MASCULINA, FERULAS NEUMATICAS Y TUTORES EXTERNOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1611 por Disposición Nº 881/07.

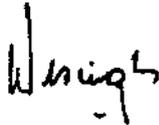
ARTICULO 3º.- Dése de baja a la farmacéutica Craysman Pnina, D.N.I. Nº 14.614.077, al cargo de directora técnica.

ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº **3834**

Expediente Nº 1-47-20170/11-5

aro.


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

